



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – NOVIEMBRE 2018

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gov.ar

1 – ORDENANZAS

Agua de Oro, 15 de noviembre de 2018

ORDENANZA N° 929

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ASIGNACIÓN DE NOMBRES A CALLES EN EL ALGODONAL

- Art. 1° - ASIGNASE la denominación oficial de "Intendente Raimundo Nicolás Bustos", a la calle descrita como "camino provincial secundario no pavimentado N° S-154", en el tramo que se inicia en la conjunción de las calles Hipólito Irigoyen y Marcos González, atraviesa El Algodonal, continúa por el "camino provincial secundario no pavimentado N° S-211" hacia Villa Cerro Azul, y finaliza en donde inicia el ejido de esta comuna.
- Art. 2° - ASIGNASE el nombre oficial de "Intendente Juan Domingo Fortunato Berardi", a la calle descrita como "camino provincial terciario no pavimentado N° T-200-9", en el tramo que se inicia en el camino provincial no pavimentado N° S-154 y continúa hacia el paraje "Casas Viejas", hasta su finalización.
- Art. 3° - ESTABLECESE que estas denominaciones son un merecido y justo reconocimiento y homenaje a dos hombres públicos que, como intendentes municipales de nuestro querido pueblo, dedicaron su trabajo y esfuerzo desinteresadamente en aras del bien común, sentando las bases del crecimiento y desarrollo de la comunidad.
- Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

2 – DECRETOS

Agua de Oro, 5 de noviembre de 2018

DECRETO N° 30/2018

VISTO:

El reconocimiento al trabajo de los agentes públicos municipales, instituido en toda la Provincia para el día 8 de noviembre de cada año, como "Día del Empleado Municipal";

Y CONSIDERANDO:

Que este año ese día es el próximo jueves 8, y es posible resolver que la ocasión no sea solo un festejo más, sino también que se transforme en la oportunidad de extender el descanso trasladando el asueto en cuestión al día viernes 9, lo cual genera un fin de semana largo para los homenajeados;

Que este traslado ha sido consensuado con los agentes municipales, y por lo tanto, es positivo decretar el asueto del "Día del Empleado Municipal" para el próximo viernes 9 de noviembre, en uso las prerrogativas de este Ejecutivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1° - DECLARAR Asueto para la Administración Pública Municipal el día viernes 9 de noviembre de 2018, en celebración del Día del Empleado Municipal.
- Art. 2° - COMUNICAR a las distintas dependencias municipales, y transmitir a todos los agentes de la Administración el saludo y el reconocimiento de la comunidad y de la institución municipal, por la labor diaria desplegada con responsabilidad y constancia.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 16 de noviembre de 2018

DECRETO N° 31/2018

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 929, dada en la Sala de Sesiones del Legislativo Municipal el 15 de noviembre pasado;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza asigna denominación oficial a dos calles de El Algodonal, en agradecimiento y testimonio del trabajo realizado por dos ex intendentes municipales, de conformidad a lo propuesto en el proyecto respectivo por este Ejecutivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 929 del 15 de noviembre de 2018, que denomina oficialmente a dos calles de El Algodonal con los nombres del ex intendente Raimundo Nicolás Bustos, y del ex intendente Juan Domingo Fortunato Berardi, en homenaje y reconocimiento a su labor pública.
- Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 32/2018

VISTO:

La necesidad de cumplir con el Acuerdo Salarial pactado para el corriente año, aprobado por la Ordenanza N° 919 del pasado 22 de febrero de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a los argumentos ya expuestos en el Decreto N° 29/2018 del 24 de octubre pasado, y según el Acta Acuerdo firmada con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona, corresponde liquidar sueldos del mes de noviembre/2018 con un incremento del cinco coma cuatro por ciento (5,4%) a los haberes básicos, respecto del mes de octubre/2018;

Que este aumento es la adición del porcentaje de la inflación del mes de octubre/2018, según cifras oficiales del INDEC, equiparando porcentualmente la inflación acumulada anual y el aumento salarial anual acordado a los básicos;

Que se fijan por lo tanto, nuevos valores en la "Escala de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Municipal", vigente desde el 1 de noviembre de 2018;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - ESTABLECER la Escala de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Municipal, vigente a partir del 1 de noviembre de 2018, según la pauta salarial autorizada por la Ordenanza N° 919 del 22 de febrero de 2018:

GRUPO I - AUTORIDADES SUPERIORES			
CARGO	Haber Básico	Gastos Repr.	Total
Intendente Municipal	56.935,14	22.774,06	79.709,20
Secretario Gobierno	43.815,37	17.526,15	61.341,52
Secretario Coordinación	24.775,22	9.910,09	34.685,31
Subsecretario General	37.912,50	15.165,00	53.077,50
GRUPO II - PERSONAL PERMANENTE Y CONTRATADO			
Agrupam.: Administr. - Profesional - Pers. de Sanidad - Maest. y Serv. Grales.			
CATEGORIA	Haber Básico	CATEGORIA	Haber Básico
24	19.027,48	12	15.763,98
23	18.757,63	11	15.490,68
22	18.487,74	10	15.435,49
21	18.217,83	09	14.972,90
20	17.947,93	08	14.452,82
19	17.678,04	07	14.399,73
18	17.408,14	06	14.054,66
17	17.138,26	05	13.762,68
16	16.809,81	04	13.656,51
15	16.535,35	03	13.537,06
14	16.302,93	02	13.404,35
13	16.022,82	01	13.271,62
GRUPO III - PERSONAL JORNALIZADO			
CATEGORIA	Jornal		
1ra.	602,11		
2da.	597,11		
3ra.	593,09		
DIRECCIONES y ASESORÍA			
DIRECCION	Básico Fijo		
Servicios Generales	32.021,38		
Salud	42.133,40		
Turismo y Cultura	32.021,38		
Ambiente y DL	18.382,70		
Asesoría Legal DE	42.855,68		

Art. 2° - NOTIFICAR a Liquidación de Haberes para la adecuación correspondiente.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

3 – RESOLUCIONES SUBSECRETARIA GENERAL

Agua de Oro, 14 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 10/2018

VISTO:

La necesidad de reforzar créditos en diversas partidas del Presupuesto General 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adicionar crédito a las partidas de Personal, por los incrementos salariales otorgados según el acuerdo con el sindicato que representa a los municipales, y a la partida de la Obra Escuela 9 de Julio El Algodonal, para la continuidad de la obra;

Que esta rectificación es una facultad de este Ejecutivo, conforme a las disposiciones de la Ordenanza de Presupuesto General 2018 N° 914 del 17 de diciembre de 2017;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:**

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2018:

PARTIDAS A INCREMENTAR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 01. 01. Intendente Municipal	\$ 510.000	\$ 100.000	\$ 610.000
1. 1. 01. 02. Secretario de Gobierno	\$ 393.000	\$ 75.000	\$ 468.000
1. 1. 01. 04. Secretario de Coordinación	\$ 265.000	\$ 5.000	\$ 270.000
1. 1. 01. 05. Subsecretario General	\$ 340.000	\$ 70.000	\$ 410.000
1. 1. 01. 06. Director/a de Salud	\$ 378.000	\$ 85.000	\$ 463.000
1. 1. 01. 08. Director/a de Turismo y Cultura	\$ 287.000	\$ 60.000	\$ 347.000
1. 1. 01. 11. Gastos Repr. Departamento Ejecutivo	\$ 579.000	\$ 125.000	\$ 704.000
1. 1. 01. 12. Sueldo Anual Complementario	\$ 236.000	\$ 80.000	\$ 316.000
1. 1. 01. 13. Contrib. Patronal Caja Jubilaciones	\$ 492.000	\$ 80.000	\$ 572.000
1. 1. 01. 14. Contribución Patronal al APROSS	\$ 139.000	\$ 20.000	\$ 159.000
1. 1. 02. 01. Administrativo Cat. 24	\$ 341.000	\$ 80.000	\$ 421.000
1. 1. 02. 02. Administrativo Cat. 16	\$ 301.000	\$ 80.000	\$ 381.000
1. 1. 02. 03. Administrativo Cat. 13	\$ 144.000	\$ 32.000	\$ 176.000
1. 1. 02. 04. Administrativo Cat. 12	\$ 142.000	\$ 28.000	\$ 170.000
1. 1. 02. 06. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 23	\$ 668.000	\$ 20.000	\$ 688.000
1. 1. 02. 07. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 22	\$ 332.000	\$ 75.000	\$ 407.000
1. 1. 02. 09. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 15	\$ 148.000	\$ 16.000	\$ 164.000
1. 1. 02. 10. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 14	\$ 292.000	\$ 60.000	\$ 352.000
1. 1. 02. 11. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 13	\$ 287.000	\$ 60.000	\$ 347.000
1. 1. 02. 12. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 11	\$ 373.000	\$ 5.000	\$ 378.000
1. 1. 02. 13. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 10	\$ 173.000	\$ 5.000	\$ 178.000
1. 1. 02. 14. Personal de Sanidad Cat. 22	\$ 166.000	\$ 40.000	\$ 206.000
1. 1. 02. 16. Personal de Sanidad Cat. 13	\$ 287.000	\$ 60.000	\$ 347.000
1. 1. 02. 17. Bonificación Especial	\$ 130.000	\$ 35.000	\$ 165.000
1. 1. 02. 18. Antigüedad	\$ 1.854.000	\$ 350.000	\$ 2.204.000
1. 1. 02. 19. Título	\$ 139.000	\$ 30.000	\$ 169.000
1. 1. 02. 20. Responsabilidad Jerárquica	\$ 333.000	\$ 50.000	\$ 383.000
1. 1. 02. 21. Quebranto de Caja	\$ 47.000	\$ 10.000	\$ 57.000
1. 1. 02. 22. Riesgo e Insalubridad	\$ 223.000	\$ 15.000	\$ 238.000
1. 1. 02. 24. Asistencia Perfecta	\$ 115.000	\$ 5.000	\$ 120.000
1. 1. 02. 26. Sueldo Anual Complementario	\$ 625.000	\$ 160.000	\$ 785.000
1. 1. 03. 01. Administrativos	\$ 2.140.000	\$ 35.000	\$ 2.175.000
1. 1. 03. 02. Maestranzas y Serv. Grales.	\$ 2.000.000	\$ 150.000	\$ 2.150.000
1. 1. 03. 05. Antigüedad	\$ 577.000	\$ 50.000	\$ 627.000
1. 1. 03. 08. Riesgo e Insalubridad	\$ 165.000	\$ 5.000	\$ 170.000
1. 1. 03. 12. Sueldo Anual Complementario	\$ 465.000	\$ 70.000	\$ 535.000
1. 1. 03. 13. Contrib. Patronal Caja Jubilaciones	\$ 970.000	\$ 40.000	\$ 1.010.000
1. 1. 03. 14. Contribución Patronal al APROSS	\$ 280.000	\$ 10.000	\$ 290.000
1. 1. 04. 02. Ley Riesgos de Trabajo	\$ 350.000	\$ 10.000	\$ 360.000
1. 4. 02. 11. Esc. 9 de Julio El Algodonal - Prog. Aurora	\$ 965.000	\$ 100.000	\$ 1.065.000
TOTAL A INCREMENTAR.....		\$ 2.386.000	
PARTIDAS A DISMINUIR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 04. 04. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 4.565.000	\$ 2.286.000	\$ 2.279.000
1. 4. 01. 03. Minist. Gobierno. Convenio Serv. Médico Emerg.	\$ 30.000	\$ 20.000	\$ 10.000
1. 4. 01. 06. Fondo reserva para situac. Emerg. naturales	\$ 30.000	\$ 25.000	\$ 5.000
1. 4. 01. 07. Otros entes públicos sin especificar	\$ 20.000	\$ 15.000	\$ 5.000
1. 4. 02. 01. Medicamentos y estudios médicos a personas	\$ 230.000	\$ 20.000	\$ 210.000
1. 4. 02. 02. Asistencia social y ayudas económicas a personas	\$ 100.000	\$ 20.000	\$ 80.000
TOTAL A DISMINUIR.....		\$ 2.386.000	

Art. 2° - ESTA Rectificación es 10ma. del Presupuesto General 2018, y no altera su importe de Pesos Sesenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil (\$ 63.993.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO